



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 003-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de enero de 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes trece de diciembre del año dos mil diecisiete, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "AUTORIZAR el uso físico de vacaciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Mag. Wilber Fernando Venegas Torres", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 101-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 29 de diciembre de 2016, dirigido al Consejero Delegado el Gobernador Regional solicita el uso físico de sus vacaciones en el periodo comprendido del 14 al 23 de enero de 2017 y del 01 al 19 de marzo de 2017, precisando que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le corresponde las vacaciones anuales y remuneradas;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 20 de febrero de 2014, dirigido al Presidente Ejecutivo el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Rubro III. Conclusión señala "3.1 A los Presidentes de los Gobiernos Regionales les es de aplicación el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 por ser funcionarios públicos de Gobierno Regional; 3.2 Asimismo, corresponde otorgarles vacaciones a los funcionarios públicos. No obstante, en el régimen del Decreto Legislativo 276 no se encuentra permitida la acumulación de más de dos (2) periodos vacacionales; dicha prohibición significa que de producirse una acumulación mayor, los periodos excedentes pierden sus efectos; 3.3 La autorización para el goce de las vacaciones del Presidente Regional, corresponde al Consejo Regional del que forma parte";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de enero de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso físico de vacaciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Mag. Wilber Fernando Venegas Torres en el periodo comprendido del 14 al 23 de enero de 2017 y del 01 al 19 de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Prof. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO